



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE CÁDIZ



11/0005678/09

Registro Entrada

Fecha: 09/07/2009

Hora: 11:28:18

A LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CÁDIZ
(INSPECCION DE TRABAJO)

Don MIGUEL GIL REYES, mayor de edad, con D.N.I. N° 31.195.223, en calidad de Presidente del Comité de Empresa de LOOMIS SPAIN S.A. y Don Antonio Montesinos Ruiz, con D.N.I. n° 31.627.118-W, como Secretario del Comité de Empresa, ambos con domicilio a efectos de comunicación en Parque Atlántico bq 1 local 2 A, 11406 en Jerez de la Frontera, ante esta Inspección comparece y EXPONE:

Que por medio del presente escrito, formula **DENUNCIA POR INFRACCION GRAVE DE LA NORMATIVA LABORAL**, contra la empresa LOOMIS SPAIN S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Río San Pedro, Naves 3 y 4 - Puerto Real, sirviendo de base los siguientes:

HECHOS

PRIMERO

Que en el Sector de la Seguridad Privada se ha convocado huelga indefinida el 30 de junio de 2.009, emitiéndose resolución de 23 de junio de 2.009 por la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se determina los porcentajes del personal de seguridad privada adscrito a los servicios declarados esenciales, durante el desarrollo de la huelga, imponiendo unos servicios mínimos que para la actividad de depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas, billetes y demás objetos valiosos o peligrosos, así como en las de transporte y distribución serán del 85 %.(Se adjunta B.O.E. de 25 de junio de 2009)

SEGUNDO

Que la empresa denunciada, ha designado al 85% del personal que integra la plantilla que debe cubrir dichos servicios mínimos, entregado una carta individualmente a cada trabajador donde se le indica que ha sido designado servicio mínimo y con una jornada del 100 %, ya que no le indica en dicha carta, qué días y jornadas constituyen el 15% restante en qué puede ejercer su libre derecho a huelga, conculcando el Derecho de todos los trabajadores designados por la empresa, vulnerando la legislación vigente.

Por lo expuesto,

SOLICITA A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO que, habiendo presentado este escrito, junto con sus copias, se digne a admitirlo y en su virtud, tenga por formulada denuncia, contra la empresa **LOOMIS SPAIN S.A.**, por infracción de la normativa laboral y vulneración del Derecho de Huelga, y previa la comprobación de los hechos expuestos, así como se levante Acta obligando a la empresa a ajustarse a Derecho, sin perjuicio de la sanción que pudiera recaer.

Es justicia que pido en Cádiz a nueve de Julio de dos mil nueve

MIGUEL GIL REYES
Presidente del Comité



ANTONIO MONTESINOS RUIZ
Secretario del Comité

